



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**



JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 01 de agosto de 2017 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

13.- Aprobación del dato del período medio de pago global a proveedores mensual de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía y Contratación, que dice:

"El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE 23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de 2013, dispone en su artículo 216.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras (hasta el 23 de febrero de 2013 era desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra) o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4. La Disposición transitoria sexta de la citada ley de contratos estableció que el plazo de 30 días se aplicaría a partir del 1 de enero de 2013.

La Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, anteriormente citado, señala expresamente que "... Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día 30 de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

Entre las obligaciones periódicas de la citada Orden se encuentra el envío y captura por medios electrónicos del seguimiento del Período Medio de Pago a Proveedores. En base a ello, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales ha dispuesto una aplicación informática, que permite facilitar los datos oportunos, todo ello referido al período mensual.

En consecuencia se ha obtenido de la contabilidad municipal y de la información facilitada por las Empresas Municipales, los datos correspondientes que han sido remitidos al citado Ministerio, con fecha 25 de julio de 2017.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALONSO BONILLO JUAN JOSE GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	VSI3PYXJ2UXYC5NYHMNHPXNMSE	Fecha y Hora	02/08/2017 10:39:25
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/3



VSI3PYXJ2UXYC5NYHMNHPXNMSE

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 01/08/17-13

El ámbito subjetivo de aplicación de la Orden son las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (artículo 2.1) y el resto de entidades dependientes de dichas Corporaciones locales, no incluidas en el apartado anterior (artículo 2.2). Por ello están incluidas, según el artículo 2.1. las entidades: Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), como entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública. Y según el artículo 2.2., las sociedades mercantiles municipales no de mercado (Interalmería Televisión SAU, Almería Turismo SAU y Almería Urban SAU), como entidades sujetas al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

Respecto al Consorcio Almería 2005, éste se ha incluido en la Base de Datos de Entidades Locales por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, estando en la actualidad comprobando las actuaciones realizadas tras el acuerdo de disolución, en cuanto a su Liquidación y Extinción, no constando, igualmente, movimiento alguno en el mes de junio de 2017.

Por tanto, la Concejal Delegada que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental, de fecha 25 de julio de 2017, correspondiente a los resultados consolidados del Período Medio de Pago a Proveedores del MES DE JUNIO DE 2017. Dichos datos han sido comunicados, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 24/07/2017, en virtud de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y por tanto, disponer:


UNO.- Aprobar el dato del periodo medio de pago global a proveedores mensual de JUNIO de 2017 de la Corporación local Ayuntamiento de Almería de 16,44 días, según este desglose:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Almería	9,85	10.711.409,3	29,42	7.082.169,2	17,64
C. Almería 2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. M. Almería Turística S.A.	-19,25	95.890,21	-23,39	33.171,26	-20,31
E. M. Almería Urban S.A.	22,59	498,52	0,00	0,00	22,59
Gerencia Municipal de Urbanismo	10,73	186.945,83	-15,61	519.365,57	-8,64
Interalmería Televisión S.A.	-14,53	10.963,11	-16,02	8.081,15	-15,16
P. M. Deportes	15,73	162.373,38	28,30	163.722,62	22,04
P. M. Esc. Infantiles	19,40	21.482,24	3,01	11.874,56	13,57
PMP Global		11.189.562,68		7.818.384,45	16,44

$$PMPi = (ROPi \cdot IPRI + ROPPi \cdot IPPi) / (IPRI + IPPi)$$

$$PMP \text{ Global} = \sum PMPi \cdot (IPRI + IPPi) / \sum (IPRI + IPPi), i=0, \dots, n$$

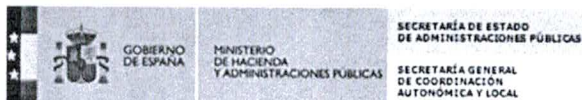
DOS.- Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Almería el cuadro de periodo medio de pago global a proveedores mensual de JUNIO de 2017, conforme dispone el artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	ALONSO BONILLO JUAN JOSE GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	VSI3PYXJ2UXYC5NYHMNHPXNMSE	Fecha y Hora	02/08/2017 10:39:25
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/3
 VSI3PYXJ2UXYC5NYHMNHPXNMSE			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 01/08/17-13



Almería

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL


MES JUNIO

AÑO 2017

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Almería	16,44

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal, correspondiendo la ejecución del apartado DOS del acuerdo a la Tesorería Municipal."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Accidental y mediante firma electrónica.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	ALONSO BONILLO JUAN JOSE GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	VSI3PYXJ2UXYC5NYHMHNPXNMSE	Fecha y Hora	02/08/2017 10:39:25
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/3
 VSI3PYXJ2UXYC5NYHMHNPXNMSE			

